



IN THIS ISSUE

[INTRODUCCIÓN AL IMPUESTO DE HERENCIA Y PATRIMONIO](#)

[LA BASE GRAVABLE](#)

[RESIDENCIA PATRIMONIAL](#)

[PATRIMONIO DE NO-RESIDENTES](#)

[PLANEACIÓN PATRIMONIAL](#)

[CONCLUSIÓN](#)

INTRODUCCIÓN AL IMPUESTO DE HERENCIA Y PATRIMONIO

Los inversionistas y empresarios en los E.U.A. están sujetos al impuesto de herencia, conocido como El Impuesto Sobre el Patrimonio (Estate Tax). El Impuesto Sobre el Patrimonio (ISP) impone un impuesto máximo del 40% sobre el valor del patrimonio de la persona al hacer un traspaso, que incluye donaciones, regalos y herencias. Personas que se consideran "Residentes patrimoniales" de los EUA están sujeto al ISP sobre su patrimonio global, eso es en los E.U.A. y en el extranjero, personas que se consideran "No Residentes" para cuestiones del ISP están sujetos solo sobre el patrimonio ubicado dentro de los E.U.A.

LA BASE GRAVABLE

El ISP se grava sobre todo tipo de traspaso de patrimonio, que incluye donaciones, herencias, ventas, uso de bienes con valor por debajo del mercado, préstamos sin interés y muchos otros traspasos que tengan por objeto la donación. La base para no-residentes incluye solamente el patrimonio que esta físicamente o legalmente en los E.U.A., el cual se conforma por:

- Bienes inmuebles en E.U.A.
- Bienes muebles en E.U.A.
- Acciones de empresas Americanas
- Acciones o valores en bolsa

Existen excepciones del ISP para cuentas en una institución financiera (bancos) y pólizas de seguro de vida.

RESIDENCIA PATRIMONIAL

La determinación de residencia patrimonial para el ISP es el área más problemática para el extranjero porque no existen reglas objetivas.

En general, un extranjero tiene una residencia patrimonial en los E.U.A. si tiene una residencia y la "intención de permanecer" en los E.U.A. En otras palabras en el momento que el extranjero entra a los E.U.A. con la intención de crear su domicilio personal, su centro de interés personal, o radicar permanentemente en los E.U.A. se clasifica como su residencia patrimonial. Entre los factores que revisan las autoridades para determinar la "intención" del

extranjero podemos encontrar:

- Lugar donde vive la familia
- Lugar de empadronamiento
- Lugar donde cuenta con licencia para conducir
- Lugar donde pertenece a clubes sociales, asociaciones, etc.
- Lugar donde recibe su correspondencia

Estos son unos pocos de los factores que revisa la autoridad Americana. Los factores pueden ser uno o varios y varían de acuerdo con la importancia del mismo. Es posible que con un factor la autoridad Americana clasifique a un extranjero residente patrimonial de los E.U.A.

PATRIMONIO DE NO-RESIDENTES

En el caso del no-residente la situación es más complicada. El Art. 2103 requiere que todo el patrimonio que se encuentra en los E.U.A. este sujeto al impuesto patrimonial incluyendo bienes inmuebles y muebles, bienes tangibles e intangibles en los E.U.A. Intangibles incluye acciones en empresas Americanas, bonos y pagares, fideicomisos y sociedades. Además, de imponer un impuesto sobre el patrimonio las leyes limitan las deducciones y exenciones disponibles resultando en un impuesto más progresivo que los residentes. La exención máxima es \$60,000 U.S., no se permite una deducción por el patrimonio que se traspasa al cónyuge, y no se permite una deducción por negocios familiares.

PLANEACIÓN PATRIMONIAL

La planeación patrimonial para los no-residentes en los E.U.A. es sumamente importante para reducir la carga fiscal sobre el patrimonio. Tomando en cuenta que la tasa máxima es del 40%, el riesgo de no planear es perder el patrimonio por el simple hecho de invertir en los E.U.A.

Los inversionistas pueden evitar y reducir el efecto del impuesto patrimonial utilizando Trusts o Holdings para sus inversiones y negocios en los EUA. Se requiere la asesoría de un Abogado fiscalista para una buena planeación.

CONCLUSIÓN

The Flores Group cuenta con más de 30 años proporcionando servicios corporativos, y fiscales, y migratorios para empresarios, inversionistas y familias que desean invertir o hacer negocios en los Estados Unidos . Nuestra filosofía es la provisión de servicios integrados de asesoramiento con nuestro equipo de Abogados y Asesores para lograr los objetivos de nuestros clientes en una manera profesional y eficiente. Nuestro objetivo es brindar servicios corporativos, fiscales, y migratorios profesionales y excelentes.

Para más información visite nuestra página de internet: [Flores](#)

SUBJECT: Impuesto Sobre Herencias y Patrimonio en los E.U.A.

[Group](#)

Esta información es una presentación de las reglas generales y no debe ser utilizada o depender de ella en ningún caso de inversiones o transacciones. Le recomendamos que consulte a su abogado o asesor fiscal para su situación específica. Si desea más información sobre este tema será un placer para nosotros hablar con usted.

Como requerimiento de United States Treasury Regulations, usted debe estar consciente que este comunicado no está escrito por el remitente para ser usado y no debe ser usado por el destinatario para prevenir penalizaciones que podrían ser impuestos al destinatario bajo la ley Federal de los Estados Unidos.

Atentamente,

Ruben Flores, Attorney & CPA
The Flores Group

San Antonio Office:
9901 IH 10 West, Suite 777
San Antonio, TX 78230
Tel. [\(210\)340-3800](tel:(210)340-3800)
Fax [\(210\)340-5200](tel:(210)340-5200)

Houston Office:
2425 West Loop South, Suite 200
Houston, TX 77027
Tel. [\(281\) 292-0044](tel:(281)292-0044)